



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, A CELEBRAR EN EL AÑO 2018, CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE REGULA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD EN ESTE CUERPO.

Mediante Orden de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 30 de noviembre) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-19.

Por Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como para corregir los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez examinadas y atendidas, en su caso, las solicitudes de subsanación a que se refiere el apartado anterior, procede la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la citada Orden de 27 de noviembre de 2017.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO. Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado mediante Orden de 27 de noviembre de 2017.

Dichas listas, ordenadas por turnos y especialidades, serán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página web, <http://www.carm.es/educacion> .

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución con el siguiente contenido:

- Anexos I: aspirantes admitidos.
- Anexo II: aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- Anexo III: relación de reclamaciones contra la resolución de 2 de febrero de 2018 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.
- Anexo IV: aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.

SEGUNDO. De conformidad con la base 7.1 de la orden de convocatoria, el día, la hora y el lugar del acto de presentación y de la celebración de la Primera Prueba se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

El acto de presentación será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas.

Dicho acto tendrá carácter personal y de asistencia obligada, se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas a los opositores sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad.

TERCERO. Según establece el apartado 7.2 , de la Orden de convocatoria, los tribunales publicarán con al menos una semana de antelación al inicio del proceso selectivo, en las sedes de actuación y en la página web de esta consejería, todo aquello que estimen conveniente para asegurar el mejor desarrollo del proceso selectivo, incluyéndose necesariamente los criterios de valoración establecidos para las dos pruebas de la fase oposición, que contemplarán , al menos, los epígrafes establecidos en el anexo IV de la citada Orden de convocatoria. Asimismo publicarán las características específicas de la prueba práctica.



CUARTO. Los aspirantes se distribuyen en el Tribunal único existente para cada especialidad, asimismo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “J”, de conformidad con el sorteo celebrado al efecto el 16 de mayo de 2016 por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

QUINTO. Los tribunales garantizarán, de conformidad con las normas del procedimiento establecidas en el Anexo VII, el anonimato de los aspirantes en el ejercicio escrito de la parte B de la primera prueba.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

documento firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,
Juana Mulero Cánovas**

